



CENEIFS

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
INVESTIGACIÓN DEL FÚTBOL SALA



Anefs

ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ENTRENADORES DE FÚTBOL SALA

Guía del Alumno

CENEIFS: FORMACIÓN TÉCNICOS DEPORTIVOS FUTBOL SALA



Contenido

Introducción.....	3
1.-Instalaciones.....	3
2.-Régimen Jurídico y Tipo de Enseñanzas.....	3
3.-Estructura de las enseñanzas.....	5
4.-Formación a distancia y presencial.....	5
5.-Titulación requerida para cursar el Primer Nivel.....	6
5.1.-Pruebas Físicas.....	6
6.-Acceso al Grado Superior (Tercer Nivel).....	6
7.-Bloque de formación práctica.....	7
7.1.-Aspectos generales.....	7
7.2.-Duración y tareas.....	7
7.3.-Evaluación.....	7
7.4.-Exención.....	8
7.5.- Otras cuestiones.....	8
8.-Proyecto Final de Grado Superior (Tercer Nivel).....	8
8.1.- Preparación y desarrollo.....	8
8.2.- Contenidos.....	9
8.3.-Apartados.....	9
9.-Distribución de horas del Grado Medio.....	9
10.-Distribución de horas del Grado Superior.....	11
.....	10
11.-Condiciones generales de matriculación.....	11
12.-Matriculación en el CENEIFS.....	12
12.1- Preinscripción.....	12
12.2-Inscripción.....	14
12.3.- Matriculación.....	16
13.-Importe total del curso (último pago).....	16
14.- Convalidaciones.....	17
14.1.-ANEXO I:.....	17
14.2.-ANEXO II:.....	17
14.3.- ANEXO III.....	18
14.4.- ANEXO IV.....	18
14.5.- ANEXO V.....	19
15.-Impresos de solicitudes.....	20
15.1.- Solicitud de convalidación de Módulos del curso.....	20
15.2.- Modelo para solicitar la convalidación del Bloque de Formación Práctica.....	20
15.3.-Certificado de matriculación condicionada.....	20



CENEIFS
CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
INVESTIGACIÓN DEL FÚTBOL SALA



Anefs
ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ENTRENADORES DE FÚTBOL SALA

Introducción

El CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL FÚTBOL SALA en adelante **CENEIFS**, ubicado en Zaragoza, es un Centro Privado de Enseñanzas Deportivas de Fútbol Sala perteneciente a ANEFS, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 320/2000, con autorización administrativa de apertura y funcionamiento, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 109, el 15/09/2004, y con fecha de resolución 3 de Septiembre de 2004, por la que se otorga el código de centro Nº 50017515 y se autoriza la apertura y funcionamiento de dicho centro desde de la Dirección General Educativa del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El CENEIFS dispone de la autorización administrativa para poder ejercer la modalidad de enseñanza a distancia atendiendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero.

Esta es la guía de información para todos los alumnos que cursen los estudios de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en el centro de enseñanzas privada CENEIFS.

En ella encontraréis todo lo relativo a los detalles de vuestra inscripción, matriculación, realización del curso, así como detalles sobre aspectos relativos a la convalidación u otras cuestiones de interés para el alumno.

1.-Instalaciones

Las instalaciones docentes se encuentran en Zaragoza.

Debido al estado de excepcionalidad que nos encontramos a causa de la alerta sanitaria, las características descritas anteriormente pueden verse modificadas siguiendo siempre las pautas establecidas por el Servicio de Educación e Inspección, en este caso, la parte presencial se realizaría a distancia, garantizando los objetivos de aprendizaje, proporcionando las herramientas tecnológicas y la disponibilidad total del profesorado.

La dirección administrativa se encuentra la oficina de la ANEFS en la calle Juan XXII nº1, 1ª planta, oficina 6, CP 50010 Zaragoza.

- Correo electrónico del centro es: ceneifs@anefs.es
- Teléfono: 976 242 741
- Horario atención: Lunes-Viernes de 9:30h a 14:30h

2.-Régimen Jurídico y Tipo de Enseñanzas

De acuerdo con lo previsto en la legislación mencionada, las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior tendrán la consideración de Enseñanzas de Régimen Especial, con validez

académica y profesional **en todo el territorio español.**

- Reales Decretos 1363/2007 y 320/2000
- Aragón: Orden del BOA nº 126, de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A

El Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, (BOE 29 de marzo) ha establecido los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala y ha aprobado las correspondientes enseñanzas mínimas y regulado las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

Según recoge en su artículo 35.1, la autorización de los centros privados se deja en manos del órgano competente de las diferentes Comunidades Autónomas:

Artículo 35- Apertura y funcionamiento de los centros privados

1- La apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan las enseñanzas reguladas en este Real Decreto se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá, siempre que reúnan los requisitos establecidos, por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, por aquel que establezcan las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en educación.

Asimismo, dicho Real Decreto deja patente en su articulado que la titulación obtenida al finalizar las enseñanzas que regula es equivalente a todos los efectos (tanto académicos como profesionales), a los de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional.

Artículo 26. Validez académica y profesional de los títulos.

1- Los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior se obtendrán tras la superación de las enseñanzas y requisitos establecidos para cada grado de las mismas.

2- Los títulos serán equivalentes, a todos los efectos, a los correspondientes de grado medio y grado superior de Formación Profesional, a los que se refiere el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dichas titulaciones expedidas por centros legalmente reconocidos, entre los que se encuentra el CENEIFS, deben ser aceptadas por las distintas Federaciones, según recoge en su articulado la Ley 10/1990, de 15 de octubre, en su artículo 55.4 (también conocida como Ley del Deporte).

Artículo 55. Enseñanza de los técnicos deportivos y expedición de títulos.

3- Las enseñanzas a que se refiere el presente artículo tendrán valor y eficacia en todo el territorio nacional. Las Federaciones deportivas españolas que impongan condiciones de titulación para el desarrollo de actividades de carácter técnico, en Clubes que participen en competiciones oficiales, **deberán aceptar las titulaciones expedidas por los centros legalmente reconocidos.**

Modificación del centro CENEIFS

Con fecha 9 de Febrero de 2018, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón autoriza la modificación del Centro Privado de Enseñanzas Deportivas "Centro Nacional de Estudios e Investigación del Fútbol Sala" (CENEIFS), propiedad de ANEFS, con efectos del curso 2018/2019, para impartir el Bloque Común de las enseñanzas deportivas a distancia para los títulos

de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la especialidad de Fútbol Sala.

Esta resolución se publica en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 28/02/2018.

Según lo establecido en ORDEN de 8 de mayo de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, los centros autorizados para impartir un ciclo formativo completo en modalidad a distancia ofertarán el primer año de su implantación los módulos que correspondan al curso primero en modalidad presencial de acuerdo con lo dispuesto en la norma reguladora de la organización horaria del ciclo, procediéndose en el segundo año a ofertar todos los módulos del ciclo formativo.

3.- Estructura de las enseñanzas

La estructura de las enseñanzas en el centro CENEIFS corresponden a lo establecido en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, (BOE 23 de enero de 1998) por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, realizándose una distribución de:

- Un Bloque Común de formación general
- Un Bloque Específico de formación sobre el fútbol sala
- Un Bloque Complementario abierto, para incorporar aspectos como nuevas tecnologías y aspectos según la demanda social.
- Un Bloque de Formación Práctica en instituciones tanto de titularidad pública como privada, que se realizará una vez superados los tres anteriores.

4.- Formación a distancia y presencial

La Orden del BOA de 8 de Mayo del 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regula las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla que los centros autorizados puedan realizar en formato "**a distancia**", todas aquellas asignaturas contempladas dentro del **bloque común**, según la estructura de las enseñanzas del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, (BOE 29 de marzo).

El CENEIFS dispone de la autorización administrativa correspondiente que certifica que el CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE FUTBOL SALA (CENEIFS), ubicado en Zaragoza y propiedad de ANEFS **está autorizado para impartir las titulaciones de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la especialidad de FÚTBOL SALA bajo la modalidad de enseñanza a distancia.**

Los bloques de enseñanza ESPECÍFICO y COMPLEMENTARIO, establecidos como bloques de enseñanza presencial, implican que el alumno deberá asistir al menos, al 80% de las horas de la fase teórica y práctica de estos bloques en cualquiera de las convocatorias". De este modo, quien no asista al 80% de las horas de clase de cada módulo no podrá presentarse a ninguna convocatoria.

Este mínimo de asistencia también rige para las sesiones del Bloque de Formación Práctica, de forma que, si no se cumple, no se podrá superar este Bloque.



5.-Titulación requerida para cursar el Primer Nivel

Para poder cursar los estudios correspondientes al Primer Nivel de Técnico Deportivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria** o equivalente a efectos académicos.
- **Superación de unas pruebas físicas.** No obstante, hay colectivos que están exentos por el momento, como veremos más adelante.

Se consideran equivalentes al Graduado en ESO los siguientes títulos:

- Haber superado el Segundo Curso del B.U.P.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de las enseñanzas medias.
- Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado).
- Título de Técnico (ciclo formativo de Grado Medio).
 - Nota: No se considera equivalente el Graduado Escolar.

Los aspirantes mayores de 18 de años que no posean la titulación requerida deberán superar una *prueba de madurez*. No obstante, podrán superar las pruebas físicas y, antes de empezar el curso, aprobar la prueba de madurez. Las pruebas físicas tienen lugar una vez al año en todas las Autonomías.

5.1.-Pruebas Físicas

Las pruebas físicas son convocadas por las distintas Administraciones Autonómicas, y sus contenidos vienen especificados en el Anexo II del Real Decreto 320/2000.

Constan de una parte general y otra específica. Cada Autonomía convoca estas pruebas una vez al año, como mínimo, y todas ellas son válidas para el acceso en cualquier parte del Estado.

Quedan EXENTOS de las pruebas los jugadores/as que, en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que, en la misma, hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la RFEF.

6.-Acceso al Grado Superior (Tercer Nivel)

Para acceder a los estudios del Grado Superior de Técnico Deportivo de Fútbol sala, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del **Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.** Como aclaración, hay que especificar que se trata del Bachillerato LOGSE por lo que, en los estudios del Plan antiguo, no es suficiente con el BUP, sino que además se debe tener aprobado COU.
2. Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala (Grado Medio).
3. Acreditar experiencia como entrenador titular con las siguientes condiciones, en competiciones de la RFEF o de las Federaciones Autonómicas de Fútbol: 1 temporada, **después de haber obtenido el título de Técnico Deportivo** (Grado Medio), de equipos que



CENEIFS
CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
INVESTIGACIÓN DEL FÚTBOL SALA



Anefs
ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ENTRENADORES DE FÚTBOL SALA

participen durante al menos una temporada en: Tercera División, Regional Preferente, Regional Ordinaria, Liga Nacional Juvenil o en competiciones de las categorías juvenil, cadete, infantil, alevín o benjamín.

Según el RD 1363/2007 la experiencia se acreditará mediante certificado expedido, según el caso, por la RFEF o por la Federación Autonómica correspondiente, y las competiciones tendrán que haber sido promovidas por la RFEF o la Federación Autonómica correspondiente. La temporada se considerará completada cuando se acredite el cumplimiento de las funciones de forma ininterrumpida durante un tiempo mínimo de seis meses o, en su caso, de 183 días.

7.-Bloque de formación práctica

7.1.-Aspectos generales.

El bloque de formación práctica se realizará una vez superados los bloques común, específico y complementario (= todas las asignaturas), en instituciones deportivas de titularidad pública o entidades privadas. Los alumnos dispondrán de dos convocatorias para superarlo.

En la evaluación colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por la institución deportiva.

Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la formación en la institución deportiva se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto y que será realizada por el profesor-tutor del CENEIFS.

Para la organización y seguimiento del bloque de formación práctica será de aplicación, lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Centros y Formación Profesional de 27 de julio de 2001. También hacen referencia al Bloque de Formación Práctica el Real Decreto 362/2004 de 5 de marzo (BOE núm. 74 de 26/03/2004), art. 30, y la Orden de 22 de Septiembre de 2006 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA 126 de 30/10/2006), art. 16.7

7.2.-Duración y tareas

La Formación Práctica tendrá una duración no inferior a 200 horas, (150 para el Primer Nivel) bajo la supervisión de un tutor asignado.

Constará de tres fases:

Fase de observación, Fase de colaboración y Fase de actuación supervisada.

La observación por el alumno de la actividad formativo-deportiva se llevará a cabo por el tutor; la colaboración del alumno con el tutor versará sobre *las* labores propias de la acción deportiva, y en la actuación supervisada, el alumno asumirá de forma responsable el conjunto que le sea encomendada por el tutor.

7.3.-Evaluación

Al término de *las* tres fases el alumno realizará una Memoria de Prácticas la cual deberá ser evaluada

por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que haber asistido como mínimo al 80% de las horas establecidas para cada una de las fases.

7.4.-Exención

Podrá solicitarse una exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la práctica laboral, de al menos un año.

No obstante, el nuevo Decreto de Enseñanzas Deportivas prevé lo siguiente: "podrá solicitarse exención siempre que se acredite una experiencia relacionada con los estudios de enseñanzas deportivas superior al doble de la duración del módulo de formación práctica, que permita demostrar los resultados de aprendizaje correspondientes a dicho módulo. El real decreto que apruebe el correspondiente título y enseñanzas mínimas determinará, en su caso, el organismo o entidad que puede certificar la experiencia, especificando su duración, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en que ha desarrollado dicha actividad".

Sin previsión de cambios, de momento para solicitar la exención deberán presentarse forzosamente los siguientes 2 documentos, o enviarlos al IES Ítaca (Avda. de los Estudiantes 1, Barrio de Santa Isabel, 50016-Zaragoza):

- Certificación de la mutualidad federativa en la que se haya estado inscrito con ficha de Entrenador, o en su defecto Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho. En este sentido, también se admite un certificado de la mutualidad de la federación correspondiente (no de la federación si no de su mutualidad, repetimos).
- Certificación del club o, en su defecto, de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

7.5.- Otras cuestiones

Las convalidaciones que se establecen en el presente capítulo serán reconocidas por la Dirección del IES ITACA. El módulo convalidado "será puntuado" como "EXENTO", sin que, en ningún caso, sea computado a los efectos de la evaluación final del ciclo formativo.

8.-Proyecto Final de Grado Superior (Tercer Nivel)

8.1.- Preparación y desarrollo

El Proyecto Final se presentará después de haber superado todos los bloques (incluido el de prácticas).

El alumno presentará un ANTEPROYECTO en el que se reflejará el contenido del trabajo que se propone realizar.

Para la aceptación del Proyecto Final y su evaluación, el director del centro educativo nombrará a una comisión formada por al menos dos profesores que hayan impartido en el centro enseñanzas correspondientes al grado superior de la especialidad deportiva de la que se trate.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción del proyecto final y a su desarrollo por parte del alumno.

El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del primer trimestre siguiente a la fecha de finalización de los bloques de las enseñanzas de grado superior.

La comisión docente evaluará el Proyecto Final. Si el alumno no obtuviera calificación positiva en el proyecto final, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria.

El número máximo de convocatorias para la realización del Proyecto Final será de dos (2).

8.2.- Contenidos

El proyecto consistirá en la concepción y elaboración de un trabajo original monográfico que tratará de uno de los aspectos competenciales abordados durante la formación y basados en:

- Entrenamiento de deportistas y equipos de fútbol sala
- Dirección técnica de equipos de fútbol sala
- Acondicionamiento físico de fútbol sala
- Dirección de técnicos deportivos de fútbol sala
- Dirección de escuelas de fútbol sala
- Enseñanza deportiva del fútbol sala

8.3.- Apartados

El proyecto constará de las siguientes partes en el orden que se indica:

- Introducción. Establecerá objetivos, su relación con otros trabajos y el enfoque general.
- Núcleo del informe con ilustraciones esenciales.
- Lista de referencias. La parte final debe incluir una lista de fuentes en las que se haya basado para el desarrollo del proyecto.

9.- Distribución de horas del Grado Medio.



NIVEL 1 DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL SALA		HORAS	
		Teóricas	Prácticas
Bloque Común	Bases anatómicas y fisiológicas del deporte-I	20	-
	Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento-I	15	5
	Entrenamiento deportivo-I	15	5
	Fundamentos sociológicos del deporte	5	-
	Organización y legislación del deporte-I	5	-
	Primeros auxilios e higiene en el deporte	20	10
	Carga horaria del bloque	80	20
	Total horas	100	
Bloque Específico	Desarrollo profesional-I	10	-
	Dirección de equipos-I	10	5
	Metodología del entrenamiento del Fútbol Sala-I	10	10
	Preparación física-I	15	15
	Reglas de juego-I	15	5
	Seguridad deportiva	10	5
	Técnica individual y colectiva-I	15	20
	Táctica y sistemas de juego-I	15	20
	Carga horaria del bloque	100	80
Total horas	180		
	Terminología Futsal en Inglés, Alemán, Francés-I	10	
NIVEL 2 DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL SALA		HORAS	
		Teóricas	Prácticas
	Bases anatómicas y fisiológicas del deporte-II	30	5
	Carga horaria del bloque	25	5
BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA (TOTAL HORAS)		20	5
CARGA DE LAS ENSEÑANZAS (TOTAL HORAS)		20	455
Bloque Común	Organización y legislación del deporte-II	5	-
	Teoría y Sociología del deporte	10	-
	Carga horaria del bloque	85	25
	Total horas	110	
Bloque Específico	Desarrollo profesional-II	15	-
	Dirección de equipos-II	10	10
	Metodología del entrenamiento del Fútbol Sala-II	15	10
	Preparación física-II	15	25
	Reglas de juego-II	15	5
	Técnica individual y colectiva-II	10	25
	Táctica y sistemas de juego-II	15	30
	Carga horaria del bloque	95	105
Total horas	200		
Bloque complementario	Terminología Futsal en Inglés, Alemán, Francés-II	25	
	Bases de datos y programas informáticos	30	
	Carga horaria del bloque	55	
BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA (TOTAL HORAS)		200	
CARGA DE LAS ENSEÑANZAS (TOTAL HORAS)		565	



10.-Distribución de horas del Grado Superior

NIVEL 3 TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL SALA		HORAS	
		Teóricas	Prácticas
Bloque Común	Biomecánica deportiva	10	5
	Entrenamiento de alto rendimiento deportivo	15	15
	Fisiología del esfuerzo	15	5
	Gestión del deporte	25	-
	Psicología del alto rendimiento deportivo	5	5
	Sociología del deporte de alto rendimiento	10	-
	Carga horaria del bloque	80	30
Total horas	110		
Bloque Específico	Desarrollo profesional-III	20	-
	Dirección de equipos-III	10	5
	Metodología del entrenamiento del Fútbol Sala-III	5	10
	Preparación física-III	15	10
	Reglas de juego-III	5	5
	Seguridad deportiva en alto rendimiento	5	-
	Táctica y sistemas de juego-III	15	20
	Técnica Individual y colectiva-III	10	20
	Carga horaria del bloque	85	70
Total horas	155		
Bloque complementario	Herramientas multimedia para el Futsal	40	
	Carga horaria del bloque	40	
BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA (TOTAL HORAS)		110	
PROYECTO FINAL (TOTAL HORAS)		40	
CARGA DE LAS ENSEÑANZAS (TOTAL HORAS)		455	

11.-Condiciones generales de matriculación

Para la celebración de cualquiera de los cursos del CENEIFS, deberá haber un mínimo de 14 alumnos. El número máximo admisible de alumnos por el CENEIFS será de 25.

Las normas se encuentran definidas en la convocatoria oficial. No obstante, hay que puntualizar que el ingreso efectuado en el CENEIFS en concepto de pre-inscripción **se devolverá, única y exclusivamente**, en el caso de que **no se celebre el curso** y que para el orden de preinscripción se computará la fecha en que se ingresado la cuota por este concepto.

Para cualquiera de los cursos del CENEIFS, Se advierte al alumno que:

- **El dinero abonado en concepto de pre-inscripción e inscripción no se devolverá** si el alumno no completa el resto de pagos en concepto de inscripción y matrícula o no presenta la documentación solicitada.
- El alumno debe ser consciente de que, el curso se estructura en función de unos costes equilibrados por el número de alumnos admitidos, y que en caso de que algún alumno decida no formalizar completamente su matriculación, esto origina costes que el CENEIFS no puede



asumir.

- El pago efectuado en la preinscripción al curso que corresponda se devolverá, solamente, si finalmente el curso no llegara a convocarse por falta de alumnado.
- Para el orden de inscripción y matriculación se respetará a la fecha en que se haya efectuado el pago.

El CENEIFS tiene a disposición de los alumnos esta guía en la web <http://www.ceneifs.es>.

En los documentos de preinscripción, inscripción y matrícula, el alumno confirmará estar enterado de todos los aspectos que esta guía recoge, y exime de cualquier responsabilidad al centro.

Si el alumno no hubiera presentado toda la documentación en el momento de formalizar la matrícula pero cumple los requisitos antes, no durante, y está pendiente de algún trámite que le ha impedido presentarlos todos, deberá firmar una declaración en la que conste que la validez de esa matrícula estará supeditada a la recepción por el CENEIFS, antes de la fecha de finalización de la parte teórica del curso, de los documentos que no se hayan presentado. En caso de que un alumno condicionara su matrícula a una de **estas circunstancias y no presentara la documentación que falta, la matrícula carecerá de validez y, por lo tanto, no constará como matriculado en el curso.**

12.-Matriculación en el CENEIFS

El proceso completo de matriculación para poder iniciar un curso en el centro CENEIFS, quedará establecido en 3 fases o procesos intermedios:

- **Pre-inscripción**
- **Inscripción**
- **Matriculación**

12.1- Preinscripción

Antes de realizar el proceso de pre-inscripción, es imprescindible descargar y leer la guía del alumno, puesto que en el momento de formalizar la pre-inscripción deberá confirmar que es conocedor y autoriza todo lo descrito en dicha guía. El plazo para la pre-inscripción estará establecido por cada curso y convocatoria, y se mostrará claramente visible en la página web del centro, en el apartado referente a la convocatoria anual.

Proceso de pre-inscripción

En el momento de la convocatoria de cualquiera de los cursos de Nivel, se abrirá el plazo de **PRE-INSCRIPCIÓN**.

El proceso de pre-inscripción permite al alumno realizar la reserva de la plaza correspondiente, y al CENEIFS conocer el número de alumnos con el que contará cada curso, de forma que pueda estructurar y definir el tema de horarios y profesorado.

Todos los alumnos que realicen el proceso de **PRE-INSCRIPCIÓN**, hasta completar el número máximo de plazas establecidas para cada curso, tendrán garantizada dicha plaza, siempre y cuando completen los siguientes procesos de **INSCRIPCIÓN** y **MATRICULACIÓN**.

La lista de alumnos pre-inscritos quedará establecida por riguroso orden de fecha y hora en la que se realice el pago correspondiente y la puntuación obtenida mediante el baremo de puntuación.

Aquellos alumnos que, habiendo realizado la pre-inscripción y sumando el cómputo de puntos del baremo (en caso de tener que aplicarse), quedaran fuera del número máximo de plazas establecidas para el curso, pasarán automáticamente a una lista de espera, pudiendo incorporarse de forma automática al proceso posterior de inscripción y matriculación en caso de que alguno de los alumnos pre-inscritos no complete el proceso correspondiente en plazo y forma.

El alumno que, habiendo realizado la pre-inscripción, no complete debidamente el proceso posterior de **INSCRIPCIÓN** en las fechas establecidas, ni presente en tiempo y forma la documentación requerida para cada curso, **verá anulada su solicitud, sin derecho a obtener la devolución del importe abonado por ese concepto.**

El pago efectuado en la pre-inscripción al curso que corresponda se devolverá, solamente, si finalmente el curso no llegara a convocarse por falta de alumnado.

Documentación requerida (todos los niveles)

Para dar validez al proceso de pre-inscripción, el interesado deberá:

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web
- Marcar la pestaña correspondiente a: "He leído la guía del alumno y acepto su contenido"
- Enviar por correo ordinario a:
 - CENEIFS-ANEFS Calle Juan XXII, nº1, 1ª planta, Oficina 6, 50010 Zaragoza
 - **1 fotocopia del DNI** por ambas caras
 - **4 fotografías tamaño carnet**

NOTA: El no efectuar el pago en las fechas previstas tendrá como consecuencia la pérdida de los derechos de pre-inscripción, sin derecho a ninguna devolución.

Baremo de puntuación

Si el número de alumnos pre-inscritos superara el máximo permitido por cada convocatoria, se procederá a aplicar este baremo de puntuación, solicitando a los alumnos que **remitan por correo ordinario** la documentación que acredite cada uno de los siguientes parámetros:

- Ser socio de ANEFS con más de un año de antigüedad en la fecha de convocatoria del curso (20 puntos + 1 punto por cada año adicional de antigüedad).
- Ser socio de ANEFS con menos de un año de antigüedad (5 puntos).
- Haber asistido a Congresos de ANEFS (5 puntos por cada Congreso registrado a partir del año 1999).
- Por cada nivel académico realizado en algún CENEIFS (10 puntos).
- Curso de Monitor de 60 horas realizado con ANEFS (10 puntos).
- Haber realizado cursos, seminarios, jornadas de tecnificación o clínicos de ANEFS exceptuando el Curso de Monitor ANEFS (3 puntos por cada 10 horas registradas hasta un total de 10 puntos).
- Cursos, congresos, seminarios, clínicos, etc., relacionados con el fútbol sala (0,5 puntos por curso hasta un total de 5 puntos).

- Cualquier curso, congreso, seminario, clínicos, etc., relacionado con el deporte (0,5 puntos por curso hasta un total de 3 puntos),

Todos los documentos serán fotocopias compulsadas y deberán enviarse por correo ordinario a:

- **CENEIFS-ANEFS**
- Calle Juan XXII nº1, planta 1ª, Oficina 6, 50010, Zaragoza

Aquellos documentos que no tengan los requisitos exigidos no se tendrán en cuenta para puntuar y serán declarados nulos.

Los plazos de antigüedad se cuentan desde la fecha de la convocatoria del curso. En caso de empate a puntos, la Comisión de Valoración será quien decida.

12.2-Inscripción

Una vez cerrado el plazo de PRE-INSCRIPCIÓN, se inicia el plazo de **INSCRIPCIÓN**.

Proceso de inscripción

El proceso de Inscripción la podrán realizar aquellos alumnos pre-inscritos que dispongan de plaza confirmada. Deberán cumplimentar el formulario establecido a tal efecto en la página web del centro, debiendo enviar la documentación solicitada en plazo y forma.

Al proceso de inscripción también se incorporarán de forma automática, aquellos alumnos que aun habiendo quedado colocados en la lista de espera, hayan obtenido plaza por incumplimiento de algún otro alumno pre-inscrito.

El plazo para la Inscripción estará establecido por cada curso y convocatoria, y se mostrará claramente visible en la página web del centro, en el apartado referente a la convocatoria anual.

El alumno que, habiendo realizado los procesos de pre-inscripción e inscripción, no complete debidamente el proceso posterior de MATRÍCULA en las fechas establecidas, ni presente en tiempo y forma la documentación requerida para cada curso, **verá anulada su solicitud, sin derecho a obtener la devolución del importe abonado por ese concepto.**

Documentación requerida

Documentación requerida para matriculación en el curso NIVEL 1:

Para dar validez al proceso de pre-inscripción, el interesado deberá:

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web.
- Enviar por email el resguardo del ingreso en el banco (en caso de realizar transferencia bancaria).
- Enviar por correo ordinario a:
 - CENEIFS-ANEFS, Calle Juan XXIII nº1, 1ª planta Oficina 6, 50010 Zaragoza
 - **Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente.**
 - **Fotocopia compulsada del Certificado de superación de las pruebas de acceso.**

NOTA: El no efectuar el pago en las fechas previstas tendrá como consecuencia la pérdida de los derechos de inscripción, sin derecho a ninguna devolución.

Documentación requerida para matriculación en el curso NIVEL 2:

Para dar validez al proceso de pre-inscripción, el interesado deberá:

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web.
- Enviar por email el resguardo del ingreso en el banco (en caso de realizar transferencia bancaria).
- Enviar por correo ordinario a:
 - CENEIFS-ANEFS, Calle Juan XXIII nº1, 1ª planta Oficina 6, 50010 Zaragoza
 - **Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente.**
 - **Fotocopia compulsada, en su caso, del Certificado de convalidación de Primer Nivel expedido por el Consejo Superior de Deportes.**

Documentación requerida para matriculación en el curso NIVEL 2 (alumnos que hayan estado matriculados anteriormente en el CENEIFS):

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web.
- Enviar por email el resguardo del ingreso en el banco (en caso de realizar transferencia bancaria).

NOTA: El no efectuar el pago en las fechas previstas tendrá como consecuencia la pérdida de los derechos de inscripción, sin derecho a ninguna devolución.

Documentación requerida para matriculación en el curso NIVEL 3:

Para dar validez al proceso de pre-inscripción, el interesado deberá:

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web.
- Enviar por email el resguardo del ingreso en el banco (en caso de realizar transferencia bancaria).
- Enviar por correo ordinario a:
 - CENEIFS-ANEFS, Calle Juan XXIII nº1, 1ª planta Oficina 6, 50010 Zaragoza
 - **Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Bachillerato o titulación equivalente, en caso de que no se haya presentado para otros cursos.**
 - **Fotocopia compulsada, en el caso de que no se haya cursado titulación académica, del Certificado de Homologación de Segundo Nivel expedido por el Consejo Superior de Deportes o del Título de Técnico Deportivo en Fútbol-Sala.**

Documentación requerida para matriculación en el curso NIVEL 3 (alumnos que hayan estado matriculados anteriormente en el CENEIFS):

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web.
- Enviar por email el resguardo del ingreso en el banco (en caso de realizar transferencia bancaria).

12.3.- Matriculación

Todos aquellos alumnos que hayan completado correctamente los procesos de pre-inscripción e inscripción y hayan enviado toda la documentación solicitada, serán informados por la administración del centro CENEIFS y podrán realizar el proceso de matriculación

Proceso de matriculación

Para dar validez al proceso de matriculación, el interesado deberá:

- Rellenar el formulario correspondiente y destinado a tal efecto en la web.
- Completar el proceso de pago establecido a través del formulario y medios de pago de la web.
- Enviar por email el resguardo del ingreso en el banco (en caso de realizar transferencia bancaria).
- Marcar la pestaña correspondiente a: "He leído la guía del alumno y acepto su contenido".

13.-Importe total del curso (último pago)

Tal y como se ha descrito, existen distintas fases por las que el alumno interesado formaliza su proceso de matriculación en el curso de nivel convocado por el CENEIFS.

En cada una de estas fases, el alumno deberá abonar una parte del importe total del curso, de forma que el importe total del curso quedará abonado en los siguientes porcentajes aproximados.

- Pre-inscripción: 20% del importe total del curso
- Inscripción: 20% del importe total del curso
- Matrícula: 40% del importe total del curso
- Último pago: 20% del importe total del curso

Una vez iniciado el curso, y antes de llegar a completar la $\frac{1}{2}$ del curso, el centro CENEIFS, pondrá a disposición de los alumnos el formulario o el proceso para que complete el último pago y con ello el importe total del curso convocado.

Un alumno **NO podrá presentarse** a las pruebas de evaluación hasta que no haya completado el importe total del curso.

14.- Convalidaciones

Los alumnos interesados en completar los estudios de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala, pueden haber realizado y obtenido titulación en otro tipo de estudios, de tal forma que, parte de ellos sean reconocidos por la Administración correspondiente como estudios que convalidan parte o alguno de los módulos en los que el alumno debiera inscribirse.

En el siguiente resumen se recoge las posibles convalidaciones:

14.1.-ANEXO I:

Convalidación de los módulos del título de Técnico en **Conducción de Actividades Físico Deportivas en el medio natural**, regulado por el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre, con los módulos de las enseñanzas de Técnicos Deportivos.

Módulos de Formación Profesional	Módulos que se convalidan del Grado Medio. Bloque Común
El módulo Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios	<p>Con todos y cada uno de los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel 1. • Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel 2. • Primeros auxilios e higiene en el deporte, del nivel 1.

14.2.-ANEXO II:

Convalidación de los módulos del título de **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportiva** regulado por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, con los módulos de las enseñanzas de Técnicos Deportivos.

Módulos de Formación Profesional	Módulos que se convalidan del Grado Medio. Bloque Común
El módulo Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico.	<p>Con todos y cada uno de los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel 1. • Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel 2. • Entrenamiento deportivo, del nivel 1. • Entrenamiento deportivo, del nivel 2.
El módulo Primeros Auxilios y socorrismo acuático.	Con el módulo Primeros auxilios e higiene en el deporte, del Nivel 1.
El conjunto de los 2 siguientes módulos: Animación y dinámica de grupos y Metodología didáctica de las actividades fisco-deportivas.	<p>Con todos y cada uno de los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel I. • Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel II.

14.3.- ANEXO III.

Convalidación de las asignaturas del título de **Maestro Especialista en Educación Física**, regulado por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, con los módulos de las enseñanzas deportivas de Técnicos Deportivos.

Materias Troncales del primer ciclo.	Módulos que se convalidan del Grado Medio. Bloque común
El conjunto de los 5 siguientes módulos: Psicología de la educación y el desarrollo en la edad escolar, Aprendizaje y desarrollo motor, Educación física y su didáctica I, Educación física y su didáctica II y Educación física y su didáctica III.	Con todos y cada uno de los siguientes módulos: <ul style="list-style-type: none"> • Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel 1. • Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel 2.
El módulo Bases biológicas y fisiológicas del movimiento.	Con el módulo Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel 1.
El módulo Teoría y práctica del acondicionamiento físico.	Con el módulo Entrenamiento

14.4.- ANEXO IV.

Convalidación de los estudios de **Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**, regulado por el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, con determinados módulos de las enseñanzas de Técnicos Deportivos.

Materias Troncales del primer ciclo.	Módulos que se convalidan del Grado Medio. Bloque común
El conjunto de los 5 siguientes módulos: Psicología de la educación y el desarrollo en la edad escolar, Aprendizaje y desarrollo motor, Educación física y su didáctica I, Educación física y su didáctica II y Educación física y su didáctica III.	Con todos y cada uno de los siguientes módulos: <ul style="list-style-type: none"> • Bases Anatómicas y fisiológicas del Deporte, del nivel 1. • Bases Anatómicas y fisiológicas del Deporte, del nivel 2. • Bases Psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel 1. • Bases Psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel 2. • Entrenamiento Deportivo, del nivel 1. • Entrenamiento Deportivo, del nivel 1
El conjunto de 2 siguientes materias: Sociología del Deporte y Teoría e Historia del Deporte.	Por todos y cada uno de los siguientes módulos: - <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos Sociológicos del deporte, del nivel 1. • Organización y legislación del deporte, del nivel 1. • Organización y legislación del deporte, del nivel 2. • Teoría sociología del deporte, del nivel 2.



El módulo Bases biológicas y fisiológicas del movimiento	Con el módulo Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel 1.
El módulo Teoría y práctica del acondicionamiento físico.	Con el módulo Entrenamiento Deportivo de Nivel 1
El conjunto de las 3 siguientes materias: Bases Biológicas y Mecánicas de la Actividad Física y del Deporte, Fundamentos y Manifestaciones Básicas de la Motricidad Humana y Psicología de la Actividad Física y del Deporte.	Con todos y cada uno de los siguientes módulos: <ul style="list-style-type: none"> • Bases Anatómicas y fisiológicas del Deporte, del nivel 1 • Bases Anatómicas y fisiológicas del Deporte, del nivel 2 • Bases Psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel 1 • Bases Psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel 2 • Entrenamiento Deportivo, del nivel 1 • Entrenamiento Deportivo, del nivel 1
El conjunto de 2 siguientes materias: Sociología del Deporte y Teoría e Historia del Deporte.	Por todos y cada uno de los siguientes módulos: - <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos Sociológicos del deporte, del nivel 1 • Organización y legislación del deporte, del nivel 1 • Organización y legislación del deporte, del nivel 2 • Teoría sociología del deporte, del nivel 2
Materias Troncales del segundo ciclo.	Módulos que se convalidan del Grado Superior. Bloque común
La materia Entrenamiento deportivo.	Por todos y cada uno de los siguientes módulos: <ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento del alto rendimiento deportivo. • Fisiología del esfuerzo. • Psicología del alto rendimiento deportivo.
La materia Planificación y Gestión de la Actividad Física y del Deporte	Por el módulo Gestión del deporte

14.5.- ANEXO V.

Convalidación de los estudios del título de **Diplomado en Educación Física**, creado por el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, con los módulos de las enseñanzas de Técnicos Deportivos.

Acreditando el título de Diplomado en Educación Física , se convalidan los siguientes módulos:	Módulos que se convalidan del Grado Medio. Bloque Común
	<ul style="list-style-type: none"> • Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel I. • Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel II. • Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel I. • Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel II. • Entrenamiento deportivo del nivel I. • Entrenamiento deportivo, del nivel II. • Fundamentos sociológicos del deporte, del nivel I. • Organización y legislación del deporte, del nivel I. • Organización y legislación del deporte, del nivel II. • Teoría sociología del deporte, del nivel II.



	Módulos que se convalidan del Grado Superior. Bloque Común
	<ul style="list-style-type: none">• Biomecánica deportiva.• Sociología del deporte de alto rendimiento

15.-Impresos de solicitudes

Las circunstancias especiales y particulares de cada proceso de matriculación pueden requerir de la realización de diferentes acciones o peticiones, que se tramitarán y solicitarán a través de los documentos relacionados a continuación y que estarán disponibles en la web para la descarga por parte del alumno interesado:

[15.1.- Solicitud de convalidación de Módulos del curso](#)

[15.2.- Modelo para solicitar la convalidación del Bloque de Formación Práctica](#)

[15.3.-Certificado de matriculación condicionad](#)

